



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

**RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del proyecto de instalación de reciclaje y de producción de placas de yeso laminado promovido por Alier, SA, en el Parque Tecnológico del Reciclado (PTR) "López Soriano" de Zaragoza. (Número de Expediente: INAGA 500301/01/2024/10113).**

Tipo de procedimiento: evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria (grupo 9.b del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio).

#### 1. Descripción básica, características y ubicación del proyecto.

##### 1.1. Descripción básica del proyecto.

La empresa Alier, SA, con CIF número A-08031544 y domicilio en la avenida Diagonal número 403, 6-3, 08008 Barcelona, promueve la realización del proyecto de la planta de reciclaje y producción de placas de yeso laminado "Gypzero" en el Parque Tecnológico de Reciclado (PTR) "López Soriano" de Zaragoza. La planta tendrá la capacidad de producir 25.000.000 m<sup>2</sup>/año (200.000 t/año) de placas de yeso de alta calidad, de las cuales un porcentaje provendrá del reciclaje de residuos de placas de yeso desechadas o devueltas por los clientes.

El proyecto se desarrollará en dos parcelas dentro del PTR "López Soriano". La parcela C1-9b (6-15), ubicada en la parte central del PTR, albergará la planta de producción de placas de yeso laminado y las instalaciones de almacenamiento y carga del producto terminado. La parcela C1-0-2, situada en el extremo norte del polígono, será destinada a la planta de reciclaje de residuos de placas de yeso desechadas. Las parcelas contarán con instalaciones complementarias de autoconsumo energético, incluyendo sistemas fotovoltaicos para ambas y de biomasa solo para la planta de fabricación.

##### 1.2. Alternativas propuestas por el promotor y justificación dada a la alternativa seleccionada.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

El promotor ha propuesto diferentes diseños alternativos para el proyecto, evaluando la incidencia de cada uno en términos de afección al medioambiente y a la salud de las personas. En el estudio de alternativas también se ha considerado la alternativa cero.

Alternativa 0: no intervención.

La alternativa 0, o la no intervención, implica la no realización del proyecto. Esta opción no se considera viable ya que supondría dejar de avanzar hacia la consecución de los objetivos fijados por la administración pública ambiental en materia de economía circular, generación de empleo y vertebración del territorio. Además, esta alternativa no se alinea con las actuales políticas europeas y estatales que promueven la sostenibilidad y la economía circular.

Alternativas propuestas.

Las diferentes alternativas de diseño de la planta se basan en distintas combinaciones de tecnologías posibles. Cada una de las cuatro alternativas propuestas se ha evaluado en función de su aportación a la transición hacia una economía circular, la mitigación del cambio climático y la incorporación de tecnologías innovadoras que contribuyan al I+D+i del sector energético. Las tecnologías consideradas son:

- Fabricación de placas de yeso de alta calidad realizada en la planta productiva.
- Separación y adecuación de los materiales que componen los residuos de placas de yeso, permitiendo su utilización para la producción de nuevas placas, realizada en la planta de reciclaje.
- Producción de energía eléctrica sin emisión de gases de efecto invernadero mediante una planta fotovoltaica.
- Producción de energía térmica mediante la combustión de materia vegetal mediante una planta de biomasa.

Después de haberse valorado en el documento ambiental las posibles combinaciones de las tecnologías anteriores, indicando el orden de prioridad de las combinaciones planteadas en función de su contribución a aspectos tales como economía circular, cambio climático y tecnologías innovadoras, la alternativa ambientalmente más favorable es la que implica el uso combinado de las cuatro tecnologías consideradas: planta productiva, planta de reciclaje, planta fotovoltaica y planta de biomasa. Esta alternativa maximiza la contribución a la economía circular, la mitigación del cambio climático y la incorporación de tecnologías innovadoras. Por tanto, el promotor ha seleccionado esta alternativa como la



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

más adecuada para el desarrollo del proyecto, buscando una alineación con los objetivos de sostenibilidad y eficiencia energética promovidos por el Gobierno de Aragón y la Comisión Europea.

## 1.3. Ubicación.

Planta de reciclaje de placas de yeso laminado.

Coordenadas UTM (HUSO 30) X: 679.906 Y: 4.606.589.

Parque Tecnológico del Reciclado “López Soriano”, parcela C1-0-2, Zaragoza.  
Entrada por calle del Bromo.

Referencia catastral: 9967902XM7096F0001MG.

Planta de producción de placas de yeso laminado.

Coordenadas UTM (HUSO 30) X: 679.195 Y: 4.604.942.

Parque Tecnológico del Reciclado “López Soriano”, parcela C1-9b (6-15), Zaragoza.  
Entrada por calle del Cobre.

Referencia catastral: 9149323XM7094G0001MD.

Según el documento ambiental y las fichas de catastro la calificación urbanística de las parcelas de las plantas de reciclaje y de producción de placas de yeso laminado es de suelo urbano. Por otro lado, en los respectivos informes de compatibilidad urbanística del Ayuntamiento de Zaragoza se indica que ambas parcelas se hayan ordenadas por el proyecto supramunicipal del Parque Tecnológico de Reciclado “López Soriano”, estando las mismas recogidas en la zonificación H1 “Uso industrial convencional, grado 1”, cuya regulación se establece en el artículo 3.2.3 bis de las Normas Urbanísticas del proyecto de la modificación número 3, publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 70, de 13 de abril de 2023.

## 1.4. Descripción del proyecto.

El proceso de reciclaje de residuos de placas de yeso llevado a cabo en la parcela C1-0-2 incluye la recepción y clasificación de la materia prima (residuos de placas), trituración, separación de materiales, almacenamiento y despacho del producto recuperado (yeso reciclado). La capacidad de tratamiento de la planta de reciclaje es de 15 t/hora.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

El proceso de producción de placas de yeso laminado realizado en la parcela C1-9b (6-15) comprende la preparación del polvo de yeso, formación de las placas, corte, secado, ajuste y paletizado, así como el almacenamiento y despacho del producto terminado. La capacidad de producción es de 200.000 t/año (25.000.000 m<sup>2</sup> de placas/año). Las materias primas necesarias incluyen yeso, papel, agua y diversos aditivos.

La planta de producción contará con una instalación de biomasa para la generación de energía térmica utilizando astillas forestales como combustible y un sistema de respaldo mediante dos cámaras de combustión alimentadas por gas natural para funcionamiento en situaciones excepcionales. Además, se instalarán placas solares en las cubiertas de ambos edificios para el abastecimiento de parte de la energía eléctrica necesaria.

## 1.4.1. Residuos gestionados y capacidad máxima de tratamiento de la instalación

### Planta de reciclaje de placas de yeso.

La instalación específica de reciclaje, ubicada en la parcela C1-0-2 del Parque Tecnológico del Reciclado (PTR) López Soriano, gestionará residuos no peligrosos consistentes en placas de yeso desechadas, tanto procedentes de residuos de construcción y demolición como del proceso interno de producción de Alier, SA.

Su finalidad es la recuperación del yeso y papel de los residuos para su incorporación al proceso productivo junto al resto de materias primas, así como la adecuada gestión a través de gestores autorizados de las fracciones no valorizables obtenidas.

Según el promotor la capacidad nominal de tratamiento de la planta de reciclaje se establece en 15 toneladas por hora.

Considerando un régimen de funcionamiento de 8.000 horas anuales (tres turnos diarios y 334 días de operación al año), la planta dispondría de una capacidad teórica anual máxima de 120.000 toneladas/año.

### Valoraciones.

En el documento ambiental el promotor no ha indicado los códigos LER de los residuos tratados por lo que a efectos de su codificación conforme a la Lista Europea de Residuos (LER), se propone que estos se correspondan, al menos, con los siguientes códigos:



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

- LER 170802: materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 170801.
- LER 101399: residuos no especificados en otra categoría procedentes de la fabricación de cemento, cal, yeso y de productos derivados (placas de yeso laminado).

Planta de fabricación de placas de yeso laminado.

La instalación de fabricación de placas de yeso laminado ubicada en parcela C1-9b, 6-15, tal y como recoge el documento ambiental, tendrá un consumo estimado de yeso de 19.250 t/mes. El promotor estima que del total de yeso consumido un 25% será reciclado, correspondiendo un 5% al generado en la propia planta de producción y un 20% al procedente de terceros.

## 1.4.2. Transporte de residuos.

En el documento ambiental se estima una entrada diaria en la planta de reciclaje (parcela C1-0-2) de hasta 10 camiones con residuos de placas de yeso desechadas, procedentes tanto de residuos de construcción y demolición como de otros productores. Asimismo, se prevé la salida de hasta 8 camiones diarios con polvo de yeso reciclado destinado a su reincorporación en el proceso productivo de la planta de producción de placas de yeso (parcela C1-9b, 6-15).

Adicionalmente, se contempla el transporte de residuos impropios y fracciones no valorizables (como por ejemplo metales y materiales pesados) hacia gestores externos autorizados, con una frecuencia menor y sujeta a la generación efectiva de dichos residuos.

En cuanto al impacto derivado del incremento del tráfico rodado en la parcela C1-0-2, correspondiente a la planta de reciclaje, se estima una intensidad media diaria de hasta 36 vehículos pesados/día. Esta cifra incluye tanto los vehículos de entrada como los de salida, teniéndose en cuenta en el dimensionamiento de los viales internos y accesos al recinto.

En la parcela C1-9b (6-15), de producción de placas de yeso, el promotor ha estimado una intensidad media de 147 vehículos pesados/día, incluyéndose entre ellos los camiones de polvo de yeso reciclado, de roca, de papel, de biomasa, de aditivos y de salidas de producto terminado.

El acceso a ambas parcelas se realiza desde la autovía A-68, a través de la carretera provincial CV-624, disponiendo de conexión directa con la avenida de José López Soriano, vía principal del PTR. La infraestructura viaria existente en el



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

entorno del Parque Tecnológico del Reciclado está diseñada para soportar tráfico industrial, por lo que no se prevén afecciones significativas sobre la capacidad de la red viaria ni sobre la seguridad vial.

Valoración: se recomienda que durante la fase de explotación se mantenga un control periódico del flujo de vehículos pesados, así como la implementación de medidas de señalización y gestión del tráfico interno que garanticen la seguridad de los trabajadores y la eficiencia operativa de la instalación.

### 1.4.3. Proceso de tratamiento de los residuos.

El diseño del proyecto contempla dos líneas principales: por un lado, el tratamiento y valorización de residuos de placas de yeso laminado y, por otro, la producción industrial de nuevas placas de yeso a partir de materias primas, tanto vírgenes (roca), como recicladas (polvo de yeso). Ambas actividades se desarrollan en parcelas diferentes dentro del Parque Tecnológico del Reciclado (PTR) López Soriano, en Zaragoza.

El proceso de tratamiento de residuos de la planta de reciclaje de placas de yeso, ubicada en la parcela C1-0-2, se estructura en las siguientes fases:

1. Recepción y clasificación: los residuos son descargados y clasificados según su origen y estado en zona habilitada.
2. Trituración y separación: mediante un sistema de trituración en dos etapas, tamizado y separación magnética, se separan los componentes metálicos y se reduce el tamaño del material.
3. Separación de fracciones: se obtiene polvo de yeso con un contenido residual de papel, papel con yeso y fracciones improprias (pesados y metálicos).

Las distintas fracciones obtenidas serán gestionadas de la siguiente manera:

- El polvo de yeso es incorporado al proceso productivo en la planta de producción de placas de yeso laminado.
- El papel con yeso es gestionado por otras plantas del grupo empresarial.
- Los improprios son retirados por gestores autorizados.

La planta de producción de placas de yeso laminado, ubicada en la parcela C1-9b, integra un proceso industrial continuo que comprende las siguientes etapas:



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

1. Recepción y almacenamiento de materias primas: yeso, que será depositado en la campa de acopio (tendrá dos orígenes, el recuperado de la planta de reciclaje y el procedente de la cantera); bobinas de papel, almacenadas en una zona específica de la nave de producción; y aditivos, almacenados en sacos, bidones, big bags e IBCs en una zona específica de la nave de producción.
2. Preparación del yeso: incluye la trituración, molienda y calcinación del yeso, tanto procedente de cantera como reciclado, para obtener yeso hemihidratado.
3. Formulación de la mezcla: el yeso calcinado se mezcla con agua, papel y aditivos específicos (almidón, fibra de vidrio, retardantes, entre otros) para formar una pasta homogénea.
4. Formación de placas: la pasta se vierte entre dos capas de papel, se conforma y se corta en dimensiones estándar.
5. Secado y acabado: las placas se secan en horno, se ajustan mediante corte y se paletizan para su almacenamiento y expedición.

#### 1.4.4. Descripción de las instalaciones y del almacenamiento de residuos de entrada y de salida.

La planta de reciclaje de placas de yeso, ubicada en la parcela C1-0-2, se compone de un único edificio de 2.779,74 m<sup>2</sup>, compartimentado para albergar las distintas fases del proceso de tratamiento. Esta planta consistirá en un único edificio de dimensiones en planta 67,80 x 40,50 m y 11,41 m de altura libre, que albergará el proceso completo.

El acceso al edificio se realizará por la parte sur de la parcela a través de un vial de doble sentido, con una anchura de 10 metros, que atraviesa la parcela en dirección E-O.

Junto a este acceso se dispondrá la zona de almacenamiento del producto terminado. La zona de almacenamiento del papel recuperado se ubicará junto a línea de proceso de separación.

En su parte central se dispondrán las instalaciones que conforman el proceso de reciclaje (trituradora de tornillo, imán, trituradora y sistema de filtro para la separación del papel con yeso y del polvo de yeso). En la parte opuesta de la nave se dispondrá una zona de acopio de la materia prima donde se almacenan los residuos de placas de yeso.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

La planta de producción de placas de yeso laminado, situada en la parcela C1-9b, ocupa una superficie construida de 22.065,71 m<sup>2</sup> e incluye varias edificaciones: campa de acopio de materia prima (roca de yeso) de 4.500 m<sup>2</sup> delimitada por un muro perimetral de 2,5 m de altura; nave de fabricación de polvo de yeso, dentro de la cual se ubicará también la planta de biomasa que dará servicio al horno de calcinación y al horno de secado, la cual tendrá unas dimensiones de 86,90 x 34,90 m, con una altura libre de 21 metros; nave de producción de placas, la cual será la de mayor tamaño, con unas dimensiones máximas de 270,60 x 71,60 m y una altura libre máxima de hasta 16 metros, ubicada al sur de la anterior, dentro de esta se halla una zona para acopios de materias primas como papel y aditivos sólidos y líquidos (almidón, fibra de vidrio, sulfato de potasio, dextrosa, ácido bórico, dispersantes, silicona, retardantes, espumantes y adhesivos), próxima al inicio de la línea de producción y una gran zona para el almacenamiento del producto terminado en la parte sur de la nave; edificio de oficinas; zona de acopio de biomasa (570 m<sup>2</sup>); estación de pesaje (369,53 m<sup>2</sup>) y aparcamiento (1.550,48 m<sup>2</sup>).

Ambas instalaciones cuentan con sistemas fotovoltaicos en cubierta para autoconsumo energético, pavimentación adecuada para el tránsito de maquinaria y vehículos pesados, con viales interiores de doble sentido, con una anchura mínima de 10 metros, así como con sistemas de recogida de aguas pluviales y redes de saneamiento, abastecimiento y protección contra incendios.

La planta de producción de placas de yeso laminado dispone, además, de una instalación de biomasa para generación térmica.

## 1.4.5. Equipamiento y maquinaria.

### Planta de reciclaje de placas de yeso.

En el documento ambiental se relacionan los siguientes equipos:

Tipo	Número	Potencia
Trituradora de tornillo	4	15 kW/ud
Cintra transportadora	1	11 kW
Imán de banda ancha	1	2,2 kW
Tamiz vibratorio	1	8,4 kW
Trituradora de yeso	1	11 kW
Tornillo colector bajo trituradora	1	11 kW



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

Tipo	Número	Potencia
Tornillo transportador	1	11 kW
Cinta transportadora encapsulada	1	5,5 kW
Sistema Windsifter	1	6,6 kW
Ventilador para Windsifter	2	11 kW/ud
Sistema de filtro de aire	1	6 kW
Control eléctrico general	1	236 kW

Planta de producción de placas de yeso laminado.

En el documento ambiental se mencionan los siguientes equipos sin realizar detalle exhaustivo de características técnicas:

- Proceso de producción de polvo de yeso:

- Trituradoras, molino y sistemas de aspiración de polvo.
- Calcinador (horno de lecho fluidizado) de 15 MW y con capacidad de 30 t/h.
- Intercambiador de calor para enfriamiento.
- Silos de almacenamiento.
- Cintas transportadoras.
- Mezclador.

- Proceso de producción de placas de yeso:

- Desbobinadoras y cintas transportadoras.
- Cuchillas de corte.
- Volteador.
- Secador de 20 MW.
- Sierras circulares.
- Paletizador.

- Generación de energía térmica:



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

- Cámara de combustión de biomasa para alimentar a calcinador.
- Cámara de combustión de biomasa para alimentar a secador.
- Intercambiador de calor.
- Recuperador de calor residual.
- Cámara de combustión de refuerzo de gas natural 15 MW para alimentar a calcinador.
- Cámara de combustión de refuerzo de gas natural 20 MW para alimentar a secador.

## 1.4.6. Residuos generados en los tratamientos.

En el documento ambiental presentado por el promotor se indica lo siguiente:

### - Residuos generados en la planta de reciclaje:

- Residuos metálicos: separados mediante un imán de banda ancha. Serán retirados por un gestor de residuos externo autorizado.
- Papel con yeso: resultado de la separación por aire. Serán gestionado por el propio grupo empresarial en otras plantas.
- Impropios pesados: fracción no aprovechable del proceso de separación. Serán también retirados por gestor autorizado.

### - Residuos generados en la planta de producción:

- Placas defectuosas: generadas durante la formación y corte de placas. Se introducen en el proceso junto al resto de materias primas previo tratamiento realizado en la propia planta de reciclaje.
- Polvo de yeso: generado en las etapas de trituración, molienda y corte. Será recogido mediante filtros de mangas y reutilizado para fabricar BMA (Bold Mild Accelerator).
- Bordes de placas recortados: desechados durante el ajuste final. Estos residuos se enviarán a la planta de reciclaje para su tratamiento.
- Cenizas de biomasa: generadas en la combustión de astillas en la planta de biomasa. Serán entregadas a un gestor de residuos autorizado.

## 1.4.7. Utilización de recursos energéticos y agua.

El consumo total de energía eléctrica estimado para la planta de reciclaje es de 1.062 MWh/año, mientras que el de la planta de producción es de 19.127 MWh/



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

año. Se plantea la realización de una conexión a la red de distribución existente mediante centro de seccionamiento, con transformadores propios.

En relación al suministro de gas natural, se plantea la ejecución de una nueva acometida en la red existente en la calle del Aluminio mediante un ramal por la calle del Zinc hasta la parcela C1-9b (6-15). Sin embargo, la solución definitiva a implementar será la especificada en el documento de condiciones de suministro que emita la compañía suministradora.

La parcela C1-0-2 no necesita conexión a la red de gas.

El agua necesaria en el proceso de fabricación de nuevas placas de yeso se obtiene de la red de agua industrial de la que dispone el PTR "López Soriano" a través de acometidas independientes para cada parcela. Se estima un consumo de 115.604 m<sup>3</sup>/año (equivalente a un caudal de 4,46 l/s durante los días de funcionamiento). Asimismo, se ha previsto la construcción de un tanque de almacenamiento de agua de 500 m<sup>3</sup> de capacidad a modo de seguridad para garantizar el abastecimiento durante 1,3 días.

Para la planta de reciclaje no se prevé consumo de agua industrial en el proceso.

El consumo de agua potable se prevé se prevé que sea de 0,339 l/s para la planta de producción y de 0,06 l/s para la planta de reciclaje.

## 1.4.8. Vertido.

El documento ambiental proporciona información específica sobre el vertido de aguas residuales, el drenaje de aguas pluviales y, aunque no menciona explícitamente "lixiviados", se puede entender que no se prevé su generación significativa dado el tipo de residuos tratados (yeso y papel) y el propio diseño de las instalaciones.

El caudal máximo de vertido de toda la parcela C1-9b (6-15) se estima en 7,425 l/s, de ellos, 0,339 l/s proceden de agua potable, siendo conectado a la red existente del polígono. Por otra parte, el de la planta de reciclaje (parcela C1-0-2) se estima en 0,06 l/s, siendo la procedencia la del uso doméstico.

Se prevé la instalación de dos pozos por conexión, uno para caudalímetro de vertido y otro para toma de muestras, con arenero.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

El drenaje de las aguas pluviales se realizará en ambas plantas, de producción (C1-9b) y de reciclaje (C1-0-2), a través de escorrentías recogidas por las alcantarillas hacia la calle del Cobre y del Carbono, respectivamente.

## 1.4.9. Instalaciones industriales y de protección contra incendios.

### Energía eléctrica:

- Ambas plantas dispondrán de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo:

- Planta de reciclaje: 460 kWp de potencia instalada (768 placas), con una producción estimada de 620 MWh/año.
- Planta de producción: 3.505 kWp, con una producción estimada de 4.732 MWh/año (6.128 placas).

- El resto de la demanda eléctrica será cubierta mediante conexión a la red de distribución existente, a través de centros de transformación propios.

### Energía térmica:

- La planta de producción contará con una instalación de biomasa forestal de proximidad, principalmente procedente de pino, con un consumo estimado de 71.000 toneladas/año de astilla, para alimentar al calcinador (15 MWt) y al secador (20 MWt).

- Se prevé un sistema de respaldo mediante dos cámaras de combustión alimentadas por gas natural para funcionamiento en situaciones excepcionales, con un consumo estimado del 1% del total térmico. La potencia térmica nominal de estas cámaras de combustión está determinada por la potencia máxima que demandan los equipos a los que alimentan: 15 MW para el calcinador y 20 MW para el secador respectivamente.

El redactor de la memoria ambiental no describe la instalación de protección contra incendios, solo indica que ambas parcelas estarán dotadas de redes exclusivas de protección contra incendios con acometidas independientes de la red de agua industrial para la instalación de Bocas de Incendio Equipadas (BIE).

## 1.5. Caracterización de la ubicación y entorno de la instalación según la memoria ambiental.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

En el documento ambiental presentado el promotor indica lo siguiente:

Se trata de un entorno industrial consolidado, clasificado urbanísticamente como suelo de uso industrial, destinado a actividades vinculadas a la gestión de residuos, conforme al Proyecto Supramunicipal aprobado por el Gobierno de Aragón.

Desde el punto de vista geológico el emplazamiento se sitúa en el sector central de la Depresión del Ebro, sobre materiales de edad terciaria y cuaternaria. Litológicamente predominan los yesos tabulares y nodulares con margas y arcillas, así como depósitos de cantos, limos yesíferos y arcillas. La geomorfología del área responde a una unidad de cantos y limos yesíferos, con una disposición subhorizontal y ligera pendiente hacia el río Ebro.

En cuanto a la edafología los suelos presentes son xerorendzinas sobre margas y yesos, característicos de ambientes semiáridos, con escaso desarrollo edáfico, bajo contenido en materia orgánica y presencia de costras superficiales de sulfato cálcico. La orografía es suave, con pendientes comprendidas entre el 5% y el 10%, propias de laderas suaves y vales colmatados.

El clima es mediterráneo continental, con una temperatura media anual de 15,5 °C y una precipitación media anual de 322 mm, lo que determina un ombroclima seco. La vegetación potencial corresponde a la serie mesomediterránea de la coscoja (*Quercus coccifera*), aunque en la actualidad el área presenta una vegetación muy empobrecida, dominada por especies ruderales y gipsícolas, debido a la urbanización del polígono industrial. No se han identificado árboles o arboledas singulares ni hábitats prioritarios en el ámbito de implantación.

Desde el punto de vista faunístico el entorno inmediato presenta escasa diversidad al tratarse de un área industrial. No obstante, en el entorno próximo se han identificado unidades faunísticas de estepas y secanos, algunas de ellas catalogadas como vulnerables o en peligro de extinción, como la alondra ricotí (*Chersophilus duponti*) o Margaritifera auricularia. No obstante, el área concreta de implantación no constituye hábitat adecuado para estas especies.

En relación con la hidrogeología el emplazamiento no se encuentra sobre ninguna unidad hidrogeológica activa, siendo la más próxima la masa de agua subterránea “Aluvial del Ebro: Zaragoza”, situada a más de 700 metros. La permeabilidad de los materiales geológicos del emplazamiento es muy baja, lo que limita la vulnerabilidad a la contaminación por vertidos accidentales.

El paisaje en el que se inserta el proyecto se caracteriza por su homogeneidad y uso industrial dominante. La calidad visual del entorno es muy baja y su fragilidad



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

visual es media debido a la accesibilidad visual desde el entorno inmediato. No se han identificado puntos escénicos relevantes ni elementos del patrimonio cultural o natural que puedan verse afectados por la actuación.

Desde el punto de vista socioeconómico la instalación se ubica en un entorno industrial consolidado, bien comunicado por infraestructuras viarias y ferroviarias y próximo a la ciudad de Zaragoza, núcleo urbano que concentra la mayor parte de la población comarcal. El planeamiento urbanístico vigente permite expresamente el uso previsto en coherencia con la vocación del PTR como enclave para actividades de valorización y reciclaje de residuos.

Por otro lado, el resultado de los análisis INFOSIG llevados a cabo para realizar este informe es el siguiente:

Las parcelas se encuentran en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión

Las parcelas se encuentran en el ámbito de aplicación de la Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero, por la que se designan y modifican las Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y por la que se aprueba el V Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables de Aragón

También están incluidas en el área de influencia socioeconómica de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

Se sitúa en la zona delimitada de protección del Plan de Conservación del Cernícalo Primilla, Falco Naumann, (Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el Plan conservación del Cernícalo primilla), aunque no en área crítica para la especie.

Los terrenos donde se ubica la actuación no están declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 2009/147/CE), ni humedales del convenio RAMSAR. La actuación no está incluida en ningún plan de ordenación de los recursos naturales y los terrenos no pertenecen a ningún espacio natural protegido.

La parcela se encuentra clasificada como zona de riesgo de incendio forestal en el tipo 7 (zonas caracterizadas por su bajo-medio peligro e importancia de protección baja), de acuerdo con la Orden DSR/1521/2017, de 17 de julio, por la que se



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.

En cuanto a riesgos geológicos por deslizamientos y hundimientos la zona se encuentra clasificada como de riesgo bajo y medio, respectivamente.

En cuanto a riesgos por descargas, rayos y tormentas se encuentra clasificada como de densidad media, mientras que por vientos se clasifica también como de riesgo alto.

## 2. Tramitación del expediente.

El 20 de septiembre de 2024 se inicia del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Con fecha 23 de enero de 2025 se realizan las correspondientes consultas preceptivas telemáticas a los siguientes organismos:

- Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad (Ayuntamiento de Zaragoza).
- Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (Secemu).
- Asociación Naturalista de Aragón-Ansar.
- Dirección de Servicios de Intervención Urbanística y Disciplina (Vicegerencia del Ayuntamiento de Zaragoza).
- Ecologistas en Acción - Ecofontaneros.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Servicio de Licencias de Actividad (Ayuntamiento de Zaragoza).
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

Anuncio en "Boletín Oficial de Aragón", número 26, de 7 de febrero de 2025, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

El 7 de febrero de 2025 se realizan consultas preceptivas ordinarias a la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Aragón, a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a la Comarca Central de Zaragoza.

El 18 de marzo de 2025 se recibe respuesta de la Confederación Hidrográfica del Ebro.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

El 25 de abril de 2025 se reitera la solicitud de informe a la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Aragón y al Ayuntamiento de Zaragoza, adjuntando copia de la declaración de interés autonómico del proyecto, dándoles traslado de la Orden PEJ/120/2025, de 30 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 28 de enero de 2025, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto “Gypsum Board Industria 5.0”, promovido por Alier, SA, la cual otorga a la tramitación del proyecto la atribución de carácter preferente y urgente, reduciendo a la mitad los plazos establecidos con carácter general.

El 3 de junio de 2025 se recibe respuesta del Servicio de Sostenibilidad y Desarrollo Estratégico del Ayuntamiento de Zaragoza.

Hasta la fecha no se ha recibido respuesta de ningún otro organismo consultado.

Respuesta de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).

La CHE indica que los efectos previsibles del proyecto se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, a salvo del cumplimiento de las medidas contempladas en el documento ambiental aportado, así como de que se lleven a cabo todas aquellas necesarias para proteger el medio hídrico de la zona de actuación, tanto de carácter superficial como subterráneo, evitando su contaminación o degradación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona.

La CHE recuerda al promotor que de acuerdo con el artículo 97 del texto refundido de la Ley de Aguas queda prohibida, con carácter general, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 100, toda actividad susceptible de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico. A su vez, de acuerdo con el artículo 100 del TRLA, indica queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa, a tramitar de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Termina su informe añadiendo que dicha autorización corresponde a la Administración hidráulica competente, salvo en los casos de vertido efectuados en cualquier punto de la red de alcantarillado o de colectores gestionados por las Administraciones autonómicas o locales o por entidades dependientes de las mismas, en los que la autorización corresponderá al órgano autonómico o local competente.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

Respuesta del Servicio de Sostenibilidad y Desarrollo Estratégico del Ayuntamiento de Zaragoza.

El Ayuntamiento de Zaragoza informa que no ve inconveniente a que se continúe con el procedimiento de EIA simplificada, siempre y cuando se cumpla con el condicionado indicado, sin perjuicio de lo que estime la autoridad ambiental y de lo que dispongan las autorizaciones preceptivas de acuerdo con la normativa vigente.

El condicionado emitido por el Servicio de Sostenibilidad y Desarrollo Estratégico del Ayuntamiento de Zaragoza establece:

En relación a los vertidos de aguas residuales a la red de saneamiento existente en el PTR, tal como se indica en el artículo 95 de la Ordenanza Municipal de Ecoeficiencia y Calidad de la Gestión Integral del Agua, "1. Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe de una arqueta de registro de libre acceso desde el exterior, acondicionada para permitir la extracción de muestras y el aforo de caudales circulantes, de acuerdo con el diseño establecido en la normativa vigente. 2. Estas arquetas deberán estar precintadas y disponibles para la toma de muestras que puedan realizar en cualquier momento los servicios técnicos municipales o el Instituto Aragonés del Agua". Además, este vertido deberá cumplir los parámetros establecidos en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado. En caso de que los parámetros del vertido no cumplan con lo especificado en la norma, se deberán tomar las medidas necesarias de tratamiento de las aguas residuales para que los parámetros indicados estén dentro de los límites establecidos.

En lo referente a las emisiones a la atmósfera, continúa indicando que si bien las emisiones a la atmósfera durante el periodo de funcionamiento se consideran prácticamente nulas, se deberá cumplir en todo momento con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, según la cual los contaminantes vertidos a la atmósfera deberán dispersarse de manera que no se rebasen en el ambiente exterior de la industria los niveles de inmisión establecidos por la legislación vigente, respetándose siempre los niveles de emisión permitidos.

En materia de ruidos se prescribe que se tomarán las medidas necesarias para que los valores límite de inmisión máximos de ruido en el entorno de las instalaciones no superen los valores de 65 dB(A) para el periodo diurno y de tarde y 55 dB(A) para el periodo nocturno, de acuerdo con lo establecido en la tabla 6 del anexo III de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, para áreas de usos industriales.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

Además, el promotor deberá hacer periódicamente un control del ruido por organismo de control autorizado de acuerdo con la evaluación acústica y la valoración de los resultados establecidos en los anexos III y IV, respectivamente, de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón. Los resultados serán remitidos al Servicio de Sostenibilidad y Desarrollo Estratégico del Ayuntamiento de Zaragoza.

En caso de que las mediciones demostraran que no se cumplen los límites establecidos en cada momento, la empresa deberá implantar medidas adicionales de atenuación de ruidos a instalar para el cumplimiento de los niveles de ruido establecidos.

Respecto a la protección del medio natural, de acuerdo con el Proyecto Supramunicipal del Parque Tecnológico del Reciclaje los terrenos sobre los que se ubicará el proyecto están clasificados como suelo urbano de uso industrial, por lo que el Ayuntamiento de Zaragoza no considera afecciones sobre ecosistemas naturales, ni ecosistemas productivos agrarios.

## 3. Potenciales impactos del proyecto, medidas preventivas y/o correctoras y valoración.

### 3.1. Impacto sobre la atmósfera, ruidos y vibraciones.

Impacto:

- Emisión de gases contaminantes.
- Emisión de polvo.
- Emisión de ruidos.

Medidas preventivas y/o correctoras:

- Medidas preventivas durante obras:
  - Apagar motores de vehículos parados más de 15 min.
  - Mantenimiento periódico de maquinaria.
  - Evitar movimientos de tierra en días ventosos y secos.
  - Riego de caminos y parque de maquinaria.
  - Señalización y limitación de velocidad a 20 km/h.
- Medidas preventivas durante funcionamiento:
  - Sistemas de aspiración y filtros en equipos emisores de polvo.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

- Calderas de biomasa con filtros de partículas.
- Movimiento de polvo de yeso en cintas cerradas.
- Almacenamiento en silos herméticos.
- Equipos de combustión de alta eficiencia.
- Procesos industriales en naves cerradas.
- Comprobación de niveles sonoros en puesta en marcha.
- Restricción de tráfico pesado al horario diurno.
- Medidas correctoras:
  - Retirada periódica de materiales finos del viario.
  - Mantenimiento de maquinaria para minimizar emisiones.

Valoración:

- Emisión de gases (obras): Compatible.
- Emisión de gases (funcionamiento): Moderado.
- Emisión de polvo (obras): Moderado.
- Emisión de ruidos (obras): Moderado.
- Emisión de ruidos (funcionamiento): Compatible.

## 3.2. Impacto sobre los suelos.

Impacto:

- Pérdida y alteración de suelos.
- Compactación.
- Erosión.
- Modificación del relieve.

Medidas preventivas y/o correctoras:

- Medidas preventivas:
  - Estudio geotécnico previo.
  - Balizamiento perimetral de zonas de actuación.
  - Escolleras en taludes con pendiente elevada.
  - Impermeabilización del 90% de la superficie.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

- Parque de maquinaria sobre superficie impermeable.
- Gestión adecuada de aceites, combustibles y escombros.
- Medidas correctoras:
  - Delimitación de zonas de circulación de maquinaria.
  - Contenedores para residuos líquidos y sólidos.
  - Reducción de superficie afectada por maquinaria.
  - Limpieza final del parque de maquinaria.

Valoración:

- Pérdida de suelo: Compatible.
- Compactación: Compatible.
- Erosión: Compatible.
- Modificación del relieve: Moderado.

## 3.3. Impacto sobre las aguas superficiales y subterráneas.

Impacto:

- Posible contaminación de aguas superficiales y subterráneas.

Medidas preventivas y/o correctoras:

- Vertido a la red municipal de saneamiento.
- Almacenamiento de productos químicos en estancias impermeables.
- Cubetos de seguridad para líquidos.
- Protocolos de actuación ante derrames.
- Gestión inmediata de fugas o vertidos.

Valoración:

- Aguas superficiales: No significativa.
- Aguas subterráneas: No significativa.

## 3.4. Impacto sobre la vegetación y fauna.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

## Impacto:

- Eliminación de vegetación.
- Depósito de polvo sobre vegetación.

## Medidas preventivas y/o correctoras:

- Control de polvo (riego, velocidad, maquinaria eficiente).
- Minimización de superficies afectadas.

## Valoración:

- Vegetación: Compatible.
- Fauna: No significativa.

## 3.5. Impacto sobre el medio natural.

## Impacto:

- Riesgo de incendios.

## Medidas preventivas y/o correctoras:

- Separación adecuada entre oficinas e instalaciones industriales.
- Uso de materiales no combustibles.
- Accesibilidad para bomberos y medios de extinción.
- Instalación de sistemas de alarma, extintores y BIEs.

## Valoración:

- Riesgo de incendios: Compatible.

## 3.6. Impacto sobre el paisaje.

## Impacto:

- Alteración de la calidad visual.

## Medidas preventivas y/o correctoras:



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

- Elección de la ubicación en entorno industrial consolidado.
- Diseño de instalaciones con integración paisajística.

Valoración:

- Obras: Compatible.
- Funcionamiento: Compatible.

## 3.7. Impacto sobre el medio socioeconómico.

Impacto:

- Afección a infraestructuras.
- Consumo de recursos.

Medidas Preventivas y/o Correctoras:

- Reparación de viales tras obras.
- Planificación del tráfico de obra.
- Señalización de obras y accesos.
- Conexiones a redes conforme a normativa.

Valoración:

- Infraestructuras: Compatible.
- Consumo de recursos: Compatible.

## 3.8. Vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o catástrofes, según lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

El promotor ha identificado los peligros relacionados con la actividad de este modo:

Riesgo de accidentes graves.

Fase de obras: Se identifican como potenciales riesgos:

- Vertidos accidentales de sustancias peligrosas (aceites, combustibles).
- Corrimientos de tierras en zonas de acopio.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

- Desprendimientos en taludes.
- Escapes de gas durante la conexión a la red.

El nivel de riesgo se considera bajo, tanto por la baja probabilidad de ocurrencia como por la limitada severidad de los efectos. La vulnerabilidad del proyecto frente a estos riesgos también se considera baja o nula, al no existir elementos sensibles expuestos. Los impactos ambientales y sociales derivados se consideran compatibles, no siendo necesarias medidas adicionales a las ya previstas en el documento ambiental.

Fase de funcionamiento: Se identifican como riesgos:

- Incendios por fallos eléctricos.
- Vertidos de sustancias peligrosas por fallos de equipos o manejo inadecuado.

El riesgo de incendio se valora como de probabilidad baja y severidad media, resultando en un riesgo bajo y asumible. La vulnerabilidad del proyecto frente a este riesgo se considera baja siempre que se implanten las medidas recogidas en el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales (RSCIEI). Los impactos ambientales y sociales se consideran compatibles, sin necesidad de medidas adicionales.

Riesgo de catástrofes naturales:

- Riesgo sísmico: La zona de implantación se encuentra en un área de peligrosidad sísmica baja. La probabilidad de ocurrencia es baja y la severidad de los daños en caso de sismo también se considera baja. La vulnerabilidad del proyecto se estima baja. El riesgo es asumible y no se prevén impactos significativos.
- Riesgo de inundación: La planta se ubica en un entorno urbanizado sin cauces naturales en su interior y con red de drenaje pluvial. El riesgo de inundación se considera bajo, tanto en probabilidad como en severidad. La vulnerabilidad del proyecto frente a este riesgo es baja. No se prevén impactos significativos.
- Riesgo de incendios forestales: La zona de implantación se encuentra clasificada como de riesgo medio-bajo. La vulnerabilidad del proyecto frente a este riesgo se considera media-alta debido a la carga de fuego de algunas instalaciones. El impacto potencial se ha valorado como moderado, aunque las previsibles medidas de protección contra incendios conforme a la normativa aplicable a los establecimientos industriales permiten reducirlo a compatible. Se requerirá la elaboración de un plan de emergencia específico frente a incendios.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

- Riesgo meteorológico (viento): La zona presenta una alta exposición a vientos fuertes, aunque las estructuras del proyecto están diseñadas para resistir estas condiciones. La vulnerabilidad se considera nula y el riesgo bajo. No se prevén impactos significativos.
- Riesgos geológicos: El área presenta condiciones geotécnicas favorables, con riesgo bajo de erosión y colapsos. La vulnerabilidad del proyecto frente a estos riesgos se considera nula. El riesgo es asumible y no se prevén impactos significativos.

Vulnerabilidad del proyecto.

El análisis que ha presentado indica que los riesgos identificados, tanto de accidentes graves como de catástrofes naturales, presentan un nivel de riesgo bajo y asumible, y que la vulnerabilidad del proyecto es baja o nula en la mayoría de los casos. Los efectos adversos significativos sobre el medio ambiente y la salud humana no los estima como probables y las medidas preventivas y correctoras previstas las considera suficientes para garantizar la seguridad ambiental.

## 3.9. Control de la actividad y Plan de vigilancia ambiental.

El Plan de vigilancia ambiental (PVA) tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental presentado y en las autorizaciones que se obtengan.

Los objetivos específicos del Plan de vigilancia ambiental según el documento ambiental son:

- Verificar la correcta ejecución de las medidas preventivas y correctoras establecidas en el documento ambiental.
- Detectar impactos no previstos derivados de la ejecución y funcionamiento del proyecto.
- Comprobar la adecuación de las actuaciones al medio receptor y, en su caso, proponer medidas adicionales o correctoras.

Ámbitos de actuación y fases del plan.

El PVA se estructura en función de las fases del proyecto: inicio de obras, fase de obras, fase de funcionamiento, y fase de clausura y desmantelamiento. En cada una de ellas se definen actuaciones específicas de control y seguimiento:

a) Inicio de las obras.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

- Verificación de la compatibilidad del proyecto con otras infraestructuras (red viaria, eléctrica, etc.).
- Información y formación ambiental a los operarios sobre las obligaciones en materia de prevención y corrección de impactos.

## b) Fase de obras.

Se establecen controles semanales o mensuales, según el aspecto ambiental, sobre los siguientes elementos:

- Movimientos de tierra: control de la topografía final, gestión del excedente de tierras y estabilidad de taludes.
- Calidad del aire: control diario del riego de caminos en época seca y de la velocidad de maquinaria (máx. 20 km/h).
- Ruido: revisión mensual del estado de los silenciadores y control de niveles de inmisión.
- Riesgos geológicos: vigilancia semanal de erosión, cárcavas y estabilidad de escolleras, especialmente en la campa de acopio de yeso.
- Escorrentía y vertidos: control semanal de obstrucciones en líneas de escorrentía y de posibles vertidos contaminantes.
- Parque de maquinaria: control mensual del uso adecuado, presencia de contenedores y recogida de residuos.
- Red viaria: revisión mensual del estado de accesos y señalización, especialmente en época de lluvias.
- Gestión de residuos: control de entrega a gestor autorizado, retirada de RCD y restos vegetales.
- Inspección final de obra: revisión visual de la zona alterada y detección de vertidos incontrolados.

## c) Fase de funcionamiento.

- Emisiones atmosféricas: mantenimiento anual de equipos de combustión y revisión trimestral de sistemas de aspiración y filtros.
- Ruido: control trimestral de niveles de emisión sonora y velocidad de vehículos.
- Vertidos accidentales: vigilancia diaria del almacenamiento de aditivos y cumplimiento de protocolos de actuación ante derrames.
- Riesgos geológicos: revisión semestral del estado de escolleras y taludes.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

- Incendios: verificación periódica del estado de los sistemas de protección contra incendios conforme a normativa.
- Gestión de residuos: control del almacenamiento, registro de entregas y recogidas, y cumplimiento de la normativa aplicable.

## d) Fase de clausura y desmantelamiento.

- Verificación de la retirada de todas las estructuras.
- Control de la correcta gestión de los residuos generados, mediante gestores autorizados.

## Emisión de informes.

El promotor indica que se compromete a registrar los datos obtenidos en cada control, incluyendo evolución de las obras, factores ambientales analizados y eficacia de las medidas aplicadas. Esta información la integrará en informes periódicos con el fin de adoptar medidas correctoras adicionales si fueran necesarias.

Visto el expediente administrativo incoado y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, para determinar si un proyecto del anexo II se somete a evaluación ambiental ordinaria o simplificada, se resuelve:

- a) No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto de instalación de planta de reciclaje y de producción de placas de yeso laminado de la empresa Alier, SA, ubicado en el Parque Tecnológico del Reciclado (PTR) "López Soriano" de Zaragoza, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- b) Establecer, además de lo indicado en las respuestas a las consultas previas realizadas y en la documentación ambiental presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las establecidas en el presente informe, las siguientes medidas preventivas y correctoras:
  1. Las instalaciones deberán disponer de la correspondiente licencia ambiental de actividades clasificadas otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza, según se establece en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. No obstante, en caso de que la actividad de fabricación de placas de yeso supere el umbral establecido en el epígrafe 1.1 "Instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total igual o superior a 50 MW" del anexo IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, el proyecto deberá obtener



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

la autorización ambiental integrada para su construcción y puesta en marcha, de acuerdo con el artículo 47 de la misma Ley.

2. Cada una de las instalaciones deberá obtener la autorización para el tratamiento de residuos, de acuerdo al artículo 33 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Asimismo, el operador de las mismas deberá obtener la autorización como operador para el tratamiento de residuos no peligrosos

3. Se deberá realizar una comunicación previa al inicio de actividades de transporte de residuos en el supuesto que el promotor realice la actividad de transporte de placas defectuosas desde la planta de fabricación a la planta de reciclaje, así como del polvo de yeso y el yeso reciclado desde la planta de reciclaje a la planta de producción de acuerdo con la citada Ley 7/2022, de 8 de abril.

4. Los residuos peligrosos que puedan generarse por derrames o vertidos accidentales o bien obtenidos en labores de mantenimiento deberán almacenarse debidamente etiquetados y en contenedores adecuados bajo cubierta y sobre solera impermeabilizada con sistema de recogida de derrames y lixiviados y ser entregados a gestores autorizados.

5. Dado que la actividad de tratamiento de residuos está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, antes del inicio de la actividad, la entidad promotora deberá remitir al Servicio de Prevención y Control de la Contaminación del suelo un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que desarrolla la actividad y remitirá informes de situación con la periodicidad que dicho órgano establezca según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados

6. Cada una de las instalaciones deberá obtener la autorización o inscripción como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

7. La planta de producción de placas de yeso laminado deberá obtener autorización de emisiones de gases de efecto invernadero si dispone de instalaciones de combustión con una potencia térmica nominal total superior a 20 MW o si dispone de una capacidad de producción de placas de yeso laminado superior a 20 toneladas diarias de acuerdo con el anexo I de la Directiva 2003/87/CE del



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efectos invernadero en la Unión y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo, modificada por la Directiva (UE) 2023/959 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023.

8. Se deberá contar con autorización de vertido a la red del polígono según lo previsto en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillados.

9. Se deberá disponer de arqueta que permita la toma de muestras de los vertidos por parte de los técnicos municipales o del Instituto Aragonés del Agua, la cual también deberá cumplir los requisitos establecidos por el mencionado Decreto 38/2004, de 24 de febrero.

10. De acuerdo con el artículo 97 del texto refundido de la Ley de Aguas, queda prohibida toda actividad que pueda provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa

11. Se debe mantener una adecuada red de drenaje superficial e impermeabilización de las instalaciones para evitar la contaminación o degradación del suelo y de las aguas continentales, disponiéndose de un plan de emergencia que contemple las medidas y actuaciones a realizar en caso de vertido accidental de aguas residuales.

12. En ambas instalaciones, se comprobará mediante las mediciones oportunas que no se sobrepasan los niveles sonoros establecidos en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, y la Ordenanza municipal para la protección contra ruidos y vibraciones. Los resultados serán remitidos al Servicio de Sostenibilidad y Desarrollo Estratégico del Ayuntamiento de Zaragoza.

13. Se deberá cumplir lo dispuesto en la normativa aplicable de prevención y protección contra incendios en establecimientos industriales

14. Se desarrollará el Plan de Vigilancia Ambiental que figura en el documento ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de octubre de 2025

Número 190

csv: BOA20251001025

15. Se deberá realizar un seguimiento periódico y continuo de los procedimientos del Plan de Vigilancia y Control para asegurar su efectividad y garantizar el cumplimiento de medidas protectoras y correctoras a lo largo de la vida útil de la instalación

16. Cuando se desmantelen las instalaciones deberá restaurarse el espacio ocupado a condiciones similares a las iniciales.

De acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Conforme a lo previsto en el artículo 37.6 de la mencionada Ley, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, la entidad promotora deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 11 de Julio de 2025.  
El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,  
LUIS FERNANDO SIMAL DOMÍNGUEZ